



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá  
Vocal: D. Angel Lopez Jubete  
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo  
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

### **ACTA NÚMERO 2324/25**

En Madrid, a día 14 de Diciembre de 2023, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN, en los locales de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO, Calle Ferraz, 16, bajo la Presidencia de D. Francisco DAVO ESCRIVA, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan.

### **1. ACTA ANTERIOR**

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### **2. OTRAS SANCIONES**

#### **• ENTRENADOR ALBERTO MIGUELEZ SALES**

Sancionar al ENTRENADOR ALBERTO MIGUELEZ SALES, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, así como en el artículo 33.f del mismo RRD, por formular, en el encuentro 1MA134, reiteradas protestas de forma agresiva e insultante hacia los árbitros, así como por resistirse a acatar la sanción de exclusión, continuando en el ejercicio de la función de entrenador hasta que fue requerido por segunda vez a abandonar el terreno de juego..

### **3. OTROS ACUERDOS**

#### **• CLUB "OAR CIUDAD 1952 | CLUB DEPORTIVO CULTURAL RIBEIRO"**

#### **CORRECCION DE ERRORES.**

Habiéndose detectado un error en la resolución disciplinaria adoptada en relación con el encuentro 1MA134, al haber sancionado al entrenador del equipo local, cuando, tal y como consta en acta, la infracción fue cometida por el entrenador del equipo visitante, por el presente el Comité ACUERDA:

**DEJAR SIN EFECTO Y ANULAR** la sanción impuesta al entrenador D. Marcos RODRIGUEZ SEIJIDO por tratar de identificación.se de un error material

#### **• CLUB "CLUB BALONMANO GRANOLLERS | F.C. BARCELONA | CLUB DEPORTIVO BIDASOA | CLUB BALONMANO CIUDAD DE LOGROÑO"**





## **PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA ASOBAL**

Ante la proximidad de la celebración de la Copa de España que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 16 y 17 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de semifinales y éstos con la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgto. de Régimen Disciplinario, **ACUERDA**:

**REDUCIR** el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en la Copa de España, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra las resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.

Dichos plazos se establecen en el cuadrante que se incorpora en la notificación remitida a los participantes en la Copa de España en los siguientes términos:

- Plazo de alegaciones en semifinales; hasta dos horas después de la finalización del encuentro correspondiente.
- Notificación resoluciones disciplinarias; una vez haya finalizado el plazo de alegaciones.
- Recursos ante el Comité Nacional de Apelación: hasta las 10 horas del domingo 17 de Diciembre.

Las alegaciones y recursos que se presenten en relación con la Final del campeonato se deberán presentar en los lazos establecidos en los artículos 98 y 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Las alegaciones a las actas de los partidos se presentarán en el apartado correspondiente de cada partido en la Plataforma Informática de la R.F.E.B.M., asimismo de mediante correo electrónico remitido a la dirección [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) y los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se presentarán asimismo en el lugar señalado para ello en cada partido en la plataforma informática, además de mediante escrito remitido por correo electrónico a la dirección [secretaria@rfeb.com](mailto:secretaria@rfeb.com)

- **"ACUERDO GENERAL"**

## **CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES (INFANTILES, CADETES Y JUVENILES, TANTO MASCULINAS COMO FEMENINAS) - TEMPORADA 2023/2024**

A la vista de la celebración del Campeonato de España de Selecciones Territoriales Infantiles, Cadetes y Juveniles, tanto masculinas como femeninas, previsto para los días 02 al 07 de Enero de 2024 en Blanes (Girona); el Comité Nacional de Competición de esta R.F.E.B.M., a quien le corresponde estudiar en primera instancia las posibles incidencias que ocurran durante la celebración de los encuentros correspondientes a dicho campeonato por tratarse de una competición oficial de ámbito interterritorial que se disputa por el sistema de concentración, (Art. 3 RRD) por lo que, en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 81 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas, el Presidente del Comité **ACUERDA**:

**"DELEGAR en Dª Manuela BLAZQUEZ i BOYA, la potestad disciplinaria de este Comité Nacional de Competición para conocer sobre los incidentes que pudieran producirse en el Campeonato de España de**





## Selecciones Territoriales Infantiles, Cadetes y Juveniles, tanto masculinas como femeninas."

Cualquier **alegación al acta de un partido** deberá ser presentada a través de la plataforma informática de la R.F.E.B.M., como máximo antes de transcurridas dos horas desde la finalización del encuentro. Las resoluciones disciplinarias adoptadas en primera instancia serán notificadas, a través de la plataforma informática, como máximo a las 00.00 horas (medianoche) del día de partido de referencia.

La presentación de **RECURSO DE APELACION** contra las decisiones disciplinarias que se dicten en primera instancia, deberá formularse ante el Comité Nacional de Apelación a través de la plataforma informática de la R.F.E.B.M. antes de las 08:00 horas del día siguiente a la notificación de la resolución disciplinaria, remitiendo, además, el escrito de recurso, dentro de ese mismo plazo, a la dirección [secretaria@rfebm.com](mailto:secretaria@rfebm.com).

## 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## 5. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá ser, necesariamente, presentado y tramitado a través de la correspondiente área privada de cada Club en la plataforma informática de la RFEBM. Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Para la admisión a trámite del recurso se requiere el pago de la cantidad de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) en concepto de Tasa por su interposición, que deberá abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD).

Las resoluciones de carácter no disciplinario incorporadas a la presente Acta, podrán ser impugnadas en los términos, formas y con los requisitos previstos en la normativa reglamentaria o legislación aplicable a cada supuesto.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente Acta no tienen la condición de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional, y se publican, exclusivamente, para general conocimiento y aplicación.



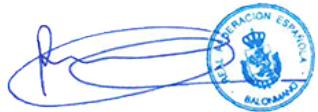
A C C - 1 4 1 2 2 0 2 3 - 1 6 5 8 3 1



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

